

SABADO

Table with financial data: Inscripciones nominales de Deuda amortizable de primera clase, Rentas no percibidas por participes legos, etc.

3.º Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with financial data: Deuda diferida 3 por 100 interior, Deuda amortizable de primera clase, etc.

Madrid 16 de Agosto de 1864.—P. S. Juan Nicolás de la Moneda.—V. B.—P. S., Ciudad.

Conservaduría del Teatro Real.

El día 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se saca á pública subasta en la Conservaduría del Teatro Real, y bajo el tipo de 39.541 rs., las obras que...

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en 17 del corriente para las obras de reparación que se han de ejecutar en el Instituto de segunda enseñanza de esta capital con objeto de establecer un cátedra de Dibujo lineal, se anuncia otra para el día 14 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, núm. 232, correspondiente al día 19 de Agosto anterior.

Alcaldía constitucional de Zabal.

Está vacante la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Yerri, en la provincia de Navarra, dotada con la renta anual de 1.000 rs. vn., y unos 38 hectólitros de trigo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de 20 días, contados desde el día en que aparece inserto este anuncio en la Gaceta oficial. El agraciado deberá residir en el lugar de Arizala ó en donde el Alcalde determine.

Alcaldía constitucional de Sevilla.

Ignorándose el paradero de D. Francisco Serrano Rodríguez, hijo de D. Juan y de Doña María, núm. 21 del distrito de San Vicente de esta ciudad en la última quinta, se le cita por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en esta Alcaldía con objeto de ingresar en caja si resultase útil para el servicio de las armas; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará prófugo, quedando sujeto á la responsabilidad que establece el art. 114 de la ley vigente de reemplazos.

Alcaldía constitucional de Almenáras.

Por autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia en expediente instruido al efecto, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación de 800 rs. por la asistencia de 28 personas pobres, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 9.200 rs. anuales que satisfará el resto del vecindario.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 20 días á D. Antonio Aguilar, Administrador de Rentas Estancadas que fué de la ciudad de Motril en el año de 1827, y caso de haber fallecido sus herederos, á fin de que se presente en esta Administración á satisfacer la cantidad de 81.826 rs. 92 céntos, que la resultación de alcance en el expresado año, ó en su consecuencia alegar en su defecto lo que crean en justicia; y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Contaduría de Hacienda pública de Sorla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública en su orden de 3 de este mes, esta Contaduría ha señalado el día 31 del mes próximo de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la estacion de Arcoherro antiguo, su colocación y construcción de la parte necesaria en el anexo local, inclusa la pintura que exige la conservación de la misma, cuyo presupuesto asciende á 3.000 rs. vn.

Cuero de Ingenieros de Montes.

No habiendo concurrido licitadores á la subasta de esparto procedente de los montes públicos de Lorca más que á los lotes señalados con los números 8 y 17, cuyo remate ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, se hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo venidero, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar una segunda bota de la autorización y el 31 de Diciembre del año actual.

Fábrica nacional de Salitres de Alcázar de San Juan.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 12 del corriente, el 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se contratará en subasta pública, ante la Junta Económica de la citada Fábrica, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 de Julio próximo pasado, que se halla de manifiesto en las oficinas de la misma, la adquisición de 10.000 arrobas de leña de olivo ó encina, 10.000 de retama, y condicionalmente 5.000 más de cada una de las dos clases referidas, que se consideren necesarias hasta fin de Junio del año inmediato, bajo el tipo máximo de un real 50 céntimos la arroba de olivo ó encina y 84 céntos. la de retama.

Ignorándose el paradero de D. Mariano Gil y Lopez, hijo de D. Mariano y de Doña Amalia, núm. 31 del distrito del Sagrario de esta ciudad en la última quinta, se le cita por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presente en esta Alcaldía con objeto de ingresar en caja si resultase útil para el servicio de las armas; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará prófugo, quedando sujeto á la responsabilidad que establece el art. 114 de la ley vigente de reemplazos.

Alcaldía constitucional de Guadamur.

El Ayuntamiento constitucional de Guadamur, provincia y partido judicial de Toledo, de donde dista dos leguas, convoca para la provision de la plaza de Médico-cirujano titular, que se halla vacante por renuncia del que la obtiene, con la dotación de 9.500 rs. anuales.

Alcaldía constitucional de Almenáras.

Por autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia en expediente instruido al efecto, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa con la dotación de 800 rs. por la asistencia de 28 personas pobres, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y 9.200 rs. anuales que satisfará el resto del vecindario.

Contaduría de Hacienda pública de Sorla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contabilidad de la Hacienda pública en su orden de 3 de este mes, esta Contaduría ha señalado el día 31 del mes próximo de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de la estacion de Arcoherro antiguo, su colocación y construcción de la parte necesaria en el anexo local, inclusa la pintura que exige la conservación de la misma, cuyo presupuesto asciende á 3.000 rs. vn.

Cuero de Ingenieros de Montes.

No habiendo concurrido licitadores á la subasta de esparto procedente de los montes públicos de Lorca más que á los lotes señalados con los números 8 y 17, cuyo remate ha sido aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, se hace saber: Que el día 7 de Octubre próximo venidero, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar una segunda bota de la autorización y el 31 de Diciembre del año actual.

Fábrica nacional de Salitres de Alcázar de San Juan.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 12 del corriente, el 4 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se contratará en subasta pública, ante la Junta Económica de la citada Fábrica, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 14 de Julio próximo pasado, que se halla de manifiesto en las oficinas de la misma, la adquisición de 10.000 arrobas de leña de olivo ó encina, 10.000 de retama, y condicionalmente 5.000 más de cada una de las dos clases referidas, que se consideren necesarias hasta fin de Junio del año inmediato, bajo el tipo máximo de un real 50 céntimos la arroba de olivo ó encina y 84 céntos. la de retama.

de cada una de las dos clases referidas, que se consideren necesarias hasta fin de Junio del año inmediato, bajo el tipo máximo de un real 50 céntimos la arroba de olivo ó encina y 84 céntos. la de retama.

Compañía general de Crédito en España.

Table with financial data: Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. Activos: Efectivo, Cartera y títulos, etc.

Crédito comercial de Sevilla.

Table with financial data: Estado de su situación en 31 de Agosto de 1864. Activos: Acciones por emitir, Caja, Cartera, etc.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CRÉDITO COMERCIAL DE SEVILLA.

Table with financial data: Mes de Agosto de 1864. Entradas, Salidas: Caja, Cartera, Depósitos con interés, etc.

Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.

Table with financial data: Balance de la misma en 31 de Agosto de 1864. Activos: Acciones, Efectos en cartera, etc.

Sociedad de Crédito mercantil de Valencia.

Table with financial data: Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. Activos: Acciones, Efectos á cobrar, etc.

Sociedad de Crédito Valenciano.

Table with financial data: Situación de la misma en 31 de Agosto de 1864. Activos: Acciones, Efectos á cobrar, etc.

y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de unas láminas de 5 por 100 á papel no negociables, números 42.883, 49.344 y 49.384; la primera de rs. vn. 26.730, perteneciente al Hospital de San Lázaro, incorporado hoy á la Casa de Expositos de Córdoba; la segunda de rs. vn. 457.633 con 17 maravedís, perteneciente al hospital de la Caridad, y la tercera de rs. vn. 11.794 con 27 mrs., que pertenece al Hospital de San Sebastián, cuyos últimos establecimientos están incorporados hoy al Hospital general de Agudos de Córdoba, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el expediente que se instruye á nombre de la Excelentísima Junta provincial de Beneficencia de dicha ciudad sobre justificar el extraviado de dichas láminas, bajo apercibimiento. Madrid 27 de Setiembre de 1864.—Por mandado de S. S. Manuel María Cárdenas. 1491

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, referendada del infrascrito Escribano sustituto del Doctor D. Guadalupe Sanz y Barea, á instancia de los Excmos. Sres. Duque de Osuna y Duque de Pastana, interesados en la testamentaría del Excmo. Sr. Duque del Infantado, se cita, llama y emplaza á los herederos de Doña Leonor Pimentel, dama que fué de la Reina de Hungría, para que sitien algo que reclamar contra un jurado de 480.000 mrs. de renta, parte de otro de mayor cantidad en cabeza de D. Antonio Pimentel y Doña Isabel Moscoso sobre las rentas de los puertos de Portugal, que se hipotecó para la validez de la venta de una casa y huerta en el Prado de San Jerónimo de esta corte, hecha en favor de S. M. por los herederos de D. Antonio Enriquez Pimentel, Marqués de Távora, que falleció en el año 1704, se presenten á deducirlo en este Juzgado y Escribanía en el término de 60 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará perjuicio.

Interior.

MADRID.—Mañana se reunirá la Sociedad Económica Madrileña para ocuparse de examinar y discutir el proyecto del Sr. Duque de Rana, aprobado ya por la Sección de Agricultura, sobre la conveniencia de que se establezcan en todas las provincias Escuelas teórico-prácticas de Agricultura bajo la protección de las Diputaciones provinciales. En la última sesión fué aprobado el primer artículo de este importante proyecto.

En virtud de providencia de D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro, referendada del Escribano D. Sinfoniano Vicente y Revilla, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. Agustín Trigo para que comparezca en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta y otros delitos; apercibido que de no presentarse se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Indice.

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR. En 1.º—Real orden resolviendo que no ha lugar al recurso interpuesto por D. José de las Cajas, vecino de Manila, contra el decreto del Gobernador superior civil de Filipinas respecto á la adjudicación de un terreno.—Número 245.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino

paño á Palacio, donde estaba reunida la familia Real. El Príncipe y la Princesa de Gales fueron saludados por el pueblo con entusiastas aclamaciones.

EXTERIOR.

Segun noticias recibidas en la capital de Prusia, parece que Baviera y Wurtemberg han manifestado deseo de tomar parte en las negociaciones de que es objeto actualmente la cuestion arancelaria.

INTERIOR.

MADRID.—Mañana se reunirá la Sociedad Económica Madrileña para ocuparse de examinar y discutir el proyecto del Sr. Duque de Rana, aprobado ya por la Sección de Agricultura, sobre la conveniencia de que se establezcan en todas las provincias Escuelas teórico-prácticas de Agricultura bajo la protección de las Diputaciones provinciales.

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Delgado, Ministro honorario del Tribunal de Cuentas del Reino

EXTERIOR.

El día 26 de Setiembre llegó á Copenhague el Gran Duque heredero de Rusia, habiendo sido recibido en la estación del ferro-carril por el Príncipe Real, un alto dignatario de Palacio y el Ministro de Justicia. Parece que se detendrá ocho días en aquella capital.

de Consumos de Madrid, y nombrando para este cargo a D. Eduardo Gassal y Artime.—*Idem*.
Real orden suprimiendo el Depósito especial del puerto de Bilbao.—*Idem*.
Otra declarando definitivamente constituida la Sociedad española de Crédito comercial.—*Idem*.
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar, que no se han publicado íntegras en la GACETA.—*Idem*.
En 7.—Otro de las relativas por el Ministerio de Gracia y Justicia, relativas a títulos del reino y personal dependiente del mismo Ministerio.—*Núm. 251*.
Relacion de los Oficiales y Sargentos primeros de infantería del ejército de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos que se les señalan.—*Idem*.
En 8.—Real decreto concediendo a D. Joaquín Malcampo y Quiroga naturalización en estos reinos.—*Núm. 252*.
Real orden encargando de la Subsecretaría del Ministerio de Gobernación a D. Antonio Mena y Zorrilla.—*Idem*.
Circular mandando publicar para su observación la adjunta instrucción adicional a la de 1.º de Abril de 1855 sobre abono del interés del 5 por 100 anual que se concede a los soldados reenganchados y voluntarios que depositaron sus fondos en el Tesoro, y más que expresa.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
En 9.—Real orden disponiendo sean de libre importación en España los medicamentos extranjeros que conduzcan los viajeros para su exclusivo uso, y cuya introducción prohíben las leyes.—*Núm. 253*.
Concesión de Regim. *español* y autorización a varios Consules y Viceconsules extranjeros.—*Idem*.
En 10.—Circular del Ministerio de la Guerra fijando la interpretación que debe darse a la Real orden de 5 de Mayo último acerca de la manera de formar los expedientes para la declaración de exención del retiro por edad.—*Núm. 254*.
Otra resolviendo que se consideren como obligacion corrientes los abonos de premios de constancia y las resoluciones de los cuerpos que se expresan.—*Idem*.
Otra determinando que los Jefes y Oficiales que regresen de los ejércitos de Ultramar sin haber cumplido el tiempo prefijado, no tienen derecho al grado ni uso de las insignias del empleo que obtuvieron al ser destinados a servir en aquellos dominios.—*Idem*.
Real decreto confirmando la Real orden que se cita en el pleito pendiente ante el Consejo de Estado entre D. Marcelino de Luna, como Presidente de la Sociedad carbonera de Espiel y Belmez y la Administración.—*Idem*.
En 11.—Otra mandando que para la acuñación de las monedas de oro y plata sigan empleándose los cuños actuales con la variación que se menciona.—*Núm. 255*.
Otra aprobando la transferencia hecha a la Compañía de Fomento de la Compañía de Barcelona de la concesión del ferrocarril de Huesca.—*Idem*.
Otra autorizando a la sociedad *Empresa de los caminos de hierro de Barcelona a Gerona* para que tome la denominación de *Compañía de los caminos de hierro de Barcelona a Francia por Figueras*, y más que expresa.—*Idem*.
Real orden autorizando a los Rectores de las Universidades para trasladar a los Maestros y Maestras que sean de su pertenencia a otros Escuelas de igual clase y dotación del mismo distrito.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
En 12.—Ley relativa a incompatibilidades parlamentarias.—*Núm. 256*.
Reales decretos mandando cesar al Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España en Portugal, y nombrando para este cargo a D. Diego Coello, y para el de Méjico al Marqués de la Rivera.—*Idem*.
Real orden señalando los derechos que a su importación debe satisfacer el esparto en rama.—*Idem*.
Otra convocando un concurso ordinario para cubrir cuatro plazas vacantes de alumnos en la Academia de Estado Mayor de Artillería de la Armada.—*Idem*.
Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se menciona, y declarando a Doña María Severa Gra rasoain con derecho a la pensión del Montepío respectivo sobre la base del sueldo que disfrutó por más de dos años su difunto esposo.—*Idem*.
En 13.—Otra admitiendo la dimisión de un Vocal de la Junta de Clases pasivas, y nombrando para este cargo a D. Francisco Lopez de Longoria.—*Núm. 257*.
Otra aprobando el Plan general de carreteras del Estado.—*Idem*.
Plán general a que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.
Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la aplicación de la ley de 25 de Setiembre del año anterior respecto de la intervención que las Diputaciones provinciales deben tener en el nombramiento de los Oficiales de las Comisiones de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, y más que expresa.—*Idem*.
Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem*.
En 14.—Otra de las tomadas por el Ministerio de Marina.—*Núm. 258*.
Real decreto confirmando la Real orden que se cita en el pleito seguido ante el Consejo de Estado por D. Manuel Viscoray Barca, Oficial quinto de la Contaduría de Hacienda pública de la Corona, sobre mejora de clasificación.—*Idem*.
En 15.—Otra admitiendo la renuncia hecha por un Presidente de Sala de la Audiencia de Granada, trasladado a esta plaza a otro de la Audiencia de Burgos, y para esta vacante ótro de la de Canarias.—*Núm. 259*.
Otra prohibiendo a D. Pedro Jimenez Herrera y Troyano, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, a la Presidencia de Sala vacante en la de Canarias.—*Idem*.
Otra nombrando dos Magistrados para las Audiencias de Sevilla y Coruña.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
En 16.—Reales decretos relevando a un Vocal de la Jun-

ta consultiva de la Armada, y nombrando para este cargo al Brigadier de la Armada D. Tomás Acha.—*Núm. 260*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
Real orden (recificada) señalando los derechos que a su importación debe satisfacer el esparto en rama.—*Idem*.
Otra disponiendo que el portazgo de Santa Lucía se sitúe provisionalmente en la casilla de peones camineros próxima al puente de dicho nombre.—*Idem*.
Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas que han tenido efecto por nombramiento de S. M. en el segundo cuatrimestre de este año.—*Idem*.
En 17.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Presidente del Consejo de Ministros, y nombrando para este cargo a D. Ramon María Narvaez.—*Núm. 261*.
Otras admitiendo las dimisiones presentadas por los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar, y nombrando para estos cargos a D. Alejandro Llorente, D. Lorenzo Arrazola, D. Fernando Fernandez de Córdova, D. Francisco Armero y Peñaranda, D. Manuel García Barzalán, Don Luis González Brabo, D. Antonio Alcalá Galiano y D. Manuel Sainza Lozano.—*Idem*.
Otras disponiendo que durante la ausencia de Don Francisco Armero y Peñaranda y D. Manuel Seijas Lozano se encarguen del despacho del Ministerio de Marina D. Luis González Bravo y del de Ultramar D. Lorenzo Arrazola.—*Idem*.
Real orden disponiendo que D. Alejandro Oliván se encargue nuevamente de su destino de Vicepresidente de la Junta general de Estadística.—*Idem*.
Otra accediendo a la permuta de sus respectivos destinos, solicitada por el Registrador de la Propiedad de Caba y el Juez de primera instancia de Posadas.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar.—*Idem*.
Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda entablada ante el Consejo de Estado por D. José Andrés y D. Francisco Morán sobre revocación de la Real orden que se cita, por la que se resolvió que en los baños minerales de Trillo, como en todos los demás de su clase, es obligatorio el facilitar gratuitamente a los individuos de tropa.—*Idem*.
En 18.—Real orden prohibiendo que las Casas de Maternidad del reino sirvan de escuela práctica para la enseñanza de matronas.—*Núm. 262*.
Otra dictando varias disposiciones con objeto de llevar a cabo el libre practique para los buques que entren ó salgan de los puertos del reino.—*Idem*.
En 19.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. José María Ezpeleta, Gobernador de la provincia de Madrid, y concediéndole la Gran Cruz de Carlos III.—*Núm. 263*.
Otras nombrando Gobernadores de las provincias de Madrid y Granada.—*Idem*.
Otras admitiendo la dimisión presentada por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y nombrando para este cargo a D. Tomás Rodríguez Rubi.—*Idem*.
Otra nombrando Director general de Telégrafos.—*Idem*.
Otra dejando sin efecto la Real orden que se cita, y mandando que se haga la clasificación de D. Alejandro Bengochea, Catedrático jubilado, con arreglo a la base establecida en esta sentencia.—*Idem*.
En 20.—Otra admitiendo la dimisión presentada por Don Zecarias J. Casaval, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.—*Núm. 264*.
Circular exponiendo a los Gobernadores de provincia la significación y conducta que ha de observar el actual Gobierno.—*Idem*.
Real orden resolviendo se anuncie de nuevo la subasta para adquirir 20,000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las líneas telegráficas, con la modificación que se expresa.—*Idem*.
Real decreto nombrando Director general de Artillería.—*Idem*.
Otras promoviendo al empleo de Teniente General a tres Mariscales de Campo.—*Idem*.
Circular mandando observar ciertas reglas para la concesión de la Orden del Mérito militar.—*Idem*.
Otra previniendo a las Autoridades militares lo que han de hacer cuando concedan a un Oficial permiso para casarse en articulo de muerte.—*Idem*.
Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por el Director de Obras públicas, y nombrando para este cargo a D. Martín Belda.—*Idem*.
Otra admitiendo la dimisión presentada por el Oficial mayor del Ministerio de Fomento.—*Idem*.
Real orden resolviendo que a todos los matriculados sustituidos en cualquier concepto se les aplique el plazo de responsabilidad que marca el art. 1.º párrafo segundo de la ley que se cita.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
En 21.—Reales decretos declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Baleares, Cádiz y Córdoba, y nombrando en lugar del primero a D. Juan Bautista Madramany.—*Núm. 265*.
Otra concediendo a D. Francisco Javier Jagielski naturalización en estos reinos.—*Idem*.
Otra declarando jubilado a un Inspector de distrito del cuerpo de Telégrafos.—*Idem*.
Resumen de nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernación en el mes de Agosto.—*Idem*.
Otra de resoluciones tomadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem*.
Real decreto dejando sin efecto la Real orden que se cita en el pleito pendiente en el Consejo de Estado entre D. José Campo, como Director de la Sociedad valenciana de Crédito y Fomento, y la Administración del Estado.—*Idem*.
En 22.—Otras disponiendo que D. Lorenzo Arrazola cese en el desempeño interino del Ministerio de Ultramar, y encargando de su despacho al Ministro nombrado D. Manuel Seijas Lozano.—*Núm. 266*.
Otra concediendo amnistía por delitos de imprenta.—*Idem*.
Otras nombrando Gobernadores de las provincias de Albacete, Castellón, Cádiz, Zaragoza, Murcia y Cuenca.—*Idem*.
Otras declarando cesante al Gobernador de la pro-

vincia de Santander, y nombrando para este cargo a D. Agustín de Torres Valderrama.—*Núm. 270*.
Otras declarando cesantes al Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid y al Visitador primero de Establecimientos penales, y nombrando para este último cargo a D. Luis García de Quinones.—*Idem*.
Otras declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Lugo y Orense, y nombrando para este último cargo a D. Víctor Cardenal.—*Idem*.
Otras declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Pontevedra, Teruel y Vizcaya, y nombrando para este último cargo a D. José Gálvez y Frau.—*Idem*.
Otra convocando a las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria de este año.—*Idem*.
Otras admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Administración local, y nombrando para este cargo a D. Víctor Cardenal.—*Idem*.
Real orden mandando celebrar tercera subasta para contratar el suministro de víveres a los penados en el presidio de Santaña, medicina y utensilios para la enfermería del mismo establecimiento.—*Idem*.
Real decreto nombrando un Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—*Idem*.
Real orden autorizando a 56 jóvenes para concurrir a los exámenes de oposición convocados para el 1.º de Noviembre próximo en el Colegio Naval militar.—*Idem*.
Otra disponiendo que D. Manuel María Azofra se encargue interinamente de la Dirección general de Obras públicas.—*Idem*.
Otra declarando inadmisibles la demanda presentada contra las Reales órdenes que se citan, dictadas con relación a los expedientes de los registros de las minas de la provincia de Córdoba que se expresan.—*Idem*.
En 23.—Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados, mandando proceder a nuevas elecciones y señalando el 22 de Diciembre para la reunion de las Cortes.—*Núm. 267*.
Otra condenando las multas impuestas desde 1.º de Enero de 1857 a los periódicos políticos.—*Idem*.
Otra disponiendo que se dé principio a las elecciones generales para Diputados a Cortes el día 22 de Noviembre próximo.—*Idem*.
Otra concediendo en parte la autorización, y confirmando la negativa de la misma para procesar al Alcalde de Moreiras.—*Idem*.
Real orden comunicando a los Regentes de las Audiencias el Real decreto concediendo amnistía por delitos de imprenta.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Ultramar, que no se han publicado íntegras en la GACETA.—*Idem*.
Real decreto absolviendo a la Administración de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por Doña Julia Bourbaki, viuda de D. Tomás María Vizmanos, sobre mejora de pensión de Montepío.—*Idem*.
En 24.—Otra admitiendo la dimisión presentada por el Gobernador de la provincia de Valencia; nombrando Gobernadores de las provincias de Teruel, Canarias, Salamanca, Jaén, Lugo, Leon, Pontevedra y Soría, y declarando cesantes a los de Alicante, Salamanca y Valladolid.—*Núm. 268*.
Otras admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Telégrafos.—*Idem*.
Otra nombrando un Inspector de distrito del cuerpo de Telégrafos.—*Idem*.
Otra nombrando Oficial mayor del Ministerio de Fomento.—*Idem*.
Real orden modificando en los términos que se expresan el programa general de la Facultad de Derecho.—*Idem*.
Otra dictando varias disposiciones para evitar las dificultades que en el presente curso pudiera ofrecer la ejecución de la anterior Real orden.—*Idem*.
Otra disponiendo lo conveniente acerca de la devolución del importe de los derechos de Arancel sacados por las primeras materias empleadas en las manufacturas de algodón que los fabricantes españoles exportan para las provincias de Ultramar.—*Idem*.
Resumen de los acuerdos tomados por el Ministerio de Hacienda en el movimiento de su personal durante el mes de Agosto último.—*Idem*.
Real decreto confirmando la negativa de autorización para procesar a un estanguero del pueblo de Pegeiros, en el partido de Viana del Bollo.—*Idem*.
Otra declarando innecesaria la autorización para procesar a D. Antonio Ayllon, Alcalde que fué de Novas, en el partido de Viana del Bollo.—*Idem*.
En 25.—Otra confirmando la negativa de autorización para procesar a D. Joaquín Silvestre y D. Vicente Catalan, Tenientes de Alcalde que fueron de Cortes de Arenoso.—*Núm. 269*.
Otra decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huesca y el Juez de primera instancia de la capital.—*Idem*.
Real orden mandando celebrar segunda subasta para contratar el suministro de víveres para los penados en el presidio de las Islas Canarias.—*Idem*.
Otra disponiendo que no se interrumpan las vistas de inspección a los Pósitos en el periodo señalado por la ley aun cuando dentro de él se verificaren elecciones municipales, provinciales ó de Diputados a Cortes.—*Idem*.
Real orden mandando celebrar segunda subasta para contratar el suministro de víveres para los penados en el presidio de las Islas Canarias.—*Idem*.
Otra disponiendo que no se interrumpan las vistas de inspección a los Pósitos en el periodo señalado por la ley aun cuando dentro de él se verificaren elecciones municipales, provinciales ó de Diputados a Cortes.—*Idem*.
Real decreto confirmando en su parte resoluciva la sentencia dictada por el Consejo provincial de Zaragoza en el pleito seguido entre D. Juan Rodríguez y la Junta general de regantes de Alfardas sobre riegos en la partida llamada de los Pradones.—*Idem*.
En 26.—Otra admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Correos, y nombrando para

este cargo a D. Agustín de Torres Valderrama.—*Núm. 270*.
Otras declarando cesantes al Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid y al Visitador primero de Establecimientos penales, y nombrando para este último cargo a D. Luis García de Quinones.—*Idem*.
Otras declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Lugo y Orense, y nombrando para este último cargo a D. Víctor Cardenal.—*Idem*.
Otras declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Pontevedra, Teruel y Vizcaya, y nombrando para este último cargo a D. José Gálvez y Frau.—*Idem*.
Otra convocando a las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria de este año.—*Idem*.
Otras admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Administración local, y nombrando para este cargo a D. Víctor Cardenal.—*Idem*.
Real orden mandando celebrar tercera subasta para contratar el suministro de víveres a los penados en el presidio de Santaña, medicina y utensilios para la enfermería del mismo establecimiento.—*Idem*.
Real decreto nombrando un Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—*Idem*.
Real orden autorizando a 56 jóvenes para concurrir a los exámenes de oposición convocados para el 1.º de Noviembre próximo en el Colegio Naval militar.—*Idem*.
Otra disponiendo que D. Manuel María Azofra se encargue interinamente de la Dirección general de Obras públicas.—*Idem*.
Otra declarando inadmisibles la demanda presentada contra las Reales órdenes que se citan, dictadas con relación a los expedientes de los registros de las minas de la provincia de Córdoba que se expresan.—*Idem*.
En 27.—Reales decretos declarando cesante al Rector de la Universidad de Barcelona, y nombrando para este cargo a D. Víctor Arnau.—*Núm. 271*.
Otra nombrando Director general de la Inspección general de Telégrafos.—*Idem*.
Real orden aprobando la transferencia y concesión del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, hecha por D. Carlos Morúa a favor de D. Sebastián González.—*Idem*.
Otra aprobando la subasta y declaración adjudicada a D. José Ruiz de Quevedo la concesión del ferrocarril de Ponferrada a la Corona.—*Idem*.
En 28.—Reales decretos disponiendo que el Ministro de la Gobernación cese en el despacho interino del Ministerio de Marina, y se encargue de este Don Francisco Armero.—*Núm. 272*.
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Alicante.—*Idem*.
Otras declarando cesantes a los Gobernadores de las provincias de Badajoz y Gerona, y nombrando los de Gerona, Valencia y Valladolid.—*Idem*.
Otra admitiendo la dimisión presentada por el Alcalde-Corregidor de Madrid.—*Idem*.
Otra admitiendo la dimisión presentada por un Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación.—*Idem*.
Circular suspendiendo los efectos de la publicada con fecha 24 del corriente hasta que termine el próximo periodo electoral.—*Idem*.
Otra disponiendo que los Jefes y Capitanes de la Guardia civil que tengan la edad reglamentaria para obtener su retiro continúen desempeñando sus respectivos cargos hasta la época que se expresa.—*Idem*.
Otra mandando que los quintos y suplentes que pasando voluntariamente a Ultramar renuncien el derecho de toda exención, y sean declarados excedentes de cargo, puedan optar a las ventajas que se mencionan.—*Idem*.
Real decreto declarando nula la sentencia del Consejo provincial de Córdoba en el pleito pendiente ante el Estado entre la sociedad *Facion carbonera y metalúrgica de Belmez y Espiel*, y la Administración pública sobre el depósito de la mina *La Descubiada*.—*Idem*.
En 29.—Otra nombrando un Consejero de Estado.—*Núm. 273*.
Otra nombrando Gobernador de la provincia de Badajoz.—*Idem*.
Otras disponiendo que cese el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y nombrando para este cargo a D. José María Manresa.—*Idem*.
Otras admitiendo la dimisión presentada por el Director general de Beneficencia y Sanidad, y nombrando para este destino a D. José Luis Nacarino Brabo.—*Idem*.
Otras nombrando Alcalde-Corregidor de Madrid y Secretario del Gobierno de la provincia de Valencia.—*Idem*.
Real orden disponiendo que D. Manuel María Azofra cese en el desempeño interino de la Dirección de Obras públicas por haber llegado a esta corte el Director propietario.—*Idem*.
Real decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alabaete y el Juez de paz de Borra.—*Idem*.
Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem*.
En 30.—Reales decretos declarando cesante al Gobernador de la provincia de Sevilla, y nombrando para este cargo a D. Juan Cervero.—*Núm. 274*.
Reales decretos nombrando dos Auxiliares de la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.—*Idem*.
Reales decretos relevando y nombrando Capitanes generales de los distritos de Castilla la Vieja, Extremadura y provincias Vascongadas.—*Idem*.
Otras relevando al Ingeniero general del Ejército, y nombrando en su lugar a D. José Luciano Campuzano y Herrera.—*Idem*.
Resumen de resoluciones tomadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem*.

de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación. 1237-1

Se arriendan en pública subasta los pastos del Real Sitio del Pardo en la invasión de 1854 ó 1863 de los cuarteles denominados Trofa, Sonantes, El Goloso, del Aguila, Torrelaparrada y del Real Sitio; cuyo acto deberá tener lugar simultáneamente en la Administración de la Real Casa y en la del expresado Real Sitio el día 13 de Octubre venidero, desde las doce del referido en adelante, en cuyos puntos estarán de manifiesto los pliegos de condiciones para las personas que deseen interesarse en la licitación. 1237-1

Palacio 23 de Setiembre de 1864. —2

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(Continuación de la Colección de decretos, edición oficial). Se ha publicado el tomo 91 de dicha obra, correspondiente al primer semestre de 1864, y el de sentencias del Supremo Tribunal de Justicia de 1863, hallándose de venta ambos tomos en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs. tomo. Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 a 14 pliegos de impreso próximamente, ó sean 160 a 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con el correspondiente portada para la encuadernación del tomo. Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevarán foliación distinta para que formen un tomo cada año con sus índices correspondientes. Lo mismo se hará con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscripción es de 72 rs. al año en Madrid y 84 en provincias, franco el porte. El pago podrá hacerse para las suscripciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre. Los suscriptores que abonen el importe de la suscripción todo el año, al hacerla, solo satisfarán 70 rs. en Madrid y 80 en provincias. En Ultramar y el extranjero, 120 rs. vn. anuales. —3

FOMENTO DE LA POBLACION RURAL, POR EL EXCELENTISIMO Sr. D. FERNANDEZ CABALLERO, MEMORIA premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas; tercera edición hecha de Real orden en 1854, considerablemente añadida, y con el juicio crítico de toda la prensa: un tomo de 465 páginas en 8.º francés. Se vende al ínfimo precio de coste, 12 rs. en Madrid, Despacho de la Imprenta Nacional, y en las Secciones de Fomento de todas las capitales de provincia, donde ya existen los ejemplares. —1

EXISTENTE FONDTICIO DE 18 DE ABRIL DE 1860.—En 1.º de Octubre próximo queda abierto el pago de un cupon que vence en dicho día, y sus tenedores pueden presentarlo al cobro en los no feriados desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en las oficinas de los señores D. A. Miranda é hijo, banqueros de Su Santidad, sitas calle de la Salud, núm. 43; advirtiéndoles que los sábados se destinan únicamente al pago de los cupones que restan por presentar de los siete semestres anteriores. 1468-4

VENTA DE CASA.—SE VENDR A VOLUNTAD DE sus dueños y en subasta voluntaria la del núm. 14 moderno, manzana 290, de la calle de la Montera de esta corte, que comprende 6.071 1/2 pies superficiales, y consta de planta baja y tres pisos superiores habitables, con tres huecos de fachada. Tendrá lugar el acto el día 20 de Octubre, á las doce de su mañana, ante el Notario D. José García Lestra, que habita calle de Cañizares, núm. 3, cuarto segundo, de noche, en donde al efecto y desde hoy están de manifiesto los títulos y pliego de condiciones; de las nueve á las once de la mañana, hasta dicho día 20 de Octubre. 1468-2

SE ARRIENDAN EN LICITACION PARTICULAR EL aprovechamiento del esparto del término jurisdiccional de la villa de Montelago, provincia de Alabaete, correspondiente al Marqués de Valparaiso. El arriendo podrá hacerse por la cogida de todo el término, exceptuando los límites de la Labor del Cortijo por lotes separados, segun y como consta del pliego de condiciones. La subasta simultánea se verificará el 15 de Octubre próximo, y hora de las doce á la una de dicho día, en Yecela, casa del Administrador del condado D. Juan Antonio Soriano, y en Madrid en la Contaduría de S. E., sita subida de los Angeles, núm. 13, cuarto segundo. Los que se propongan tomar parte en la misma podrán enterarse del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en casa del citado Administrador, y en la Contaduría de S. E., así como tambien podrán examinar el término de la citada villa, á cuyo efecto serán acompañados por los guardas. 1434-1

LA MORALIDAD, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS.—Habiendo acordado el Consejo de Administración en sesion 23 de los corrientes que se convoque á junta general extraordinaria con arreglo al art. 63 de los estatutos, y fijado para su celebracion el día 12 de Octubre próximo, se avisa á los socios en la forma que establece el art. 62 de los mismos estatutos para que concurran por sí ó por medio de apoderado. La subasta se celebrará el día 13 de la mañana en la calle de Cañizares, núm. 16, cuarto principal. Por acuerdo del Consejo, el Secretario del mismo, Vicente García Ontiveros. 1439-3

CRÉDITO MOVIILIARIO BARCELONÉS.—HABIENDO llegado el caso previsto en el art. 24 de los estatutos de la Sociedad, la Junta de gobierno ha acordado convocar la general de accionistas al solo objeto de llenar las vacantes de sus individuos para el día 3 del próximo Noviembre, á las tres de la tarde, en la casa donde tiene establecidos sus oficinas la Sociedad, calle de Moncada, núm. 17. Los señores accionistas con derecho de asistencia, que son los que poseen a l más 20 acciones, segun el art. 36 de los estatutos, se servirán depositarlas en la caja de la Sociedad hasta el día 19 de Octubre próximo, todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. Barcelona 28 de Setiembre de 1864.—Por el Crédito Moviiliario Barcelonés, su Administrador, Vicente Rosell. 1488-2

SANTO DEL DIA.
San Remigio, Obispo.
Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas Jerónimas de la Concepción.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID
Observaciones meteorológicas del día 30 de Setiembre de 1864.

HORAS.	TEMPERATURA EN GRADOS		DIRECCION DEL VIENTO.	ESTADO DEL CIELO.
	Barómetro a nivel del mar.	Termómetro centígrado.		
6 m.	766,70	13,0	43,7	E. S. E. Cási d.
9 m.	767,48	15,0	48,8	E. S. E. Idem.
12 m.	766,08	21,0	26,2	O. S. O. Idem.
3 m.	764,76	21,8	27,3	S. Idem.
6 n.	764,57	18,3	22,9	N. O. Idem.
9 n.	764,23	15,1	18,9	O. N. O. Cási d.

Temperatura máxima del día..... 21,8 29,8
Temperatura máxima al sol..... 31,3 39,1
Temperatura mínima del día..... 10,6 13,3

Evaporacion en las 24 horas. 5,1 milímetros.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.
Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.
DIRECCION DE OPERACIONES.—Observaciones meteorológicas del día 30 de Setiembre de 1864.

LOCALIDADES.	Barómetro a nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	DIRECCION DEL VIENTO.	ESTADO DEL CIELO.
S. Petersburgo.	751,0	9,4	Calma.	Nublado.
Stokholm.	752,2	10,7	N. O.	Idem.
Copenhague.	752,2	10,7	N. O.	Idem.
Leipzig.	772,1	7,0	E.	Niublado.
Berna.	772,1	11,4	Calma.	Idem.
Greenwich.	772,0	9,2	N.	Despejado.
Bruselas.	772,9	9,7	S. E.	Brisa.
Dunquerque.	773,9	11,7	N. N. E.	Despejado.
París.	773,9	13,0	E.	Idem.
Burdeos.	773,9	13,0	E.	Idem.
Lyon.	773,9	13,0	E.	Despejado.
Túnez.	773,9	19,0	E.	Sereno.
Florencia.	773,9	19,0	E.	Sereno.
Roma.	766,3	15,3	N.	Despejado.
Nápoles.	765,8	15,4	E. N. E.	Idem.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.
De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.
10.200 arrobas de trigo.
2.288 arrobas de harina de id.

11.321 arrobas de carbon.
132 vacas, que componen 14.713 libras de peso.
802 carneros, que hacen 18.392 id. id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 13 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de ternero, de 99 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
Tocino afiejo, de 82 á 81 rs. arroba, y de 23 á 30 cuartos libra.
Jamón, de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 60 cuartos libra.
Aceite, de 65 á 67 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanos, de 42 á 60 rs. arroba, y de 16 á 21 cuartos libra.
Judías, de 36 á 30 rs. arroba, y de 8 á 14 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 19 á 23 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.
Cebada, de 27 á 34 rs. fanega.
Algarroba, á 30 rs. id.
Trigo vendido..... 1.664 fanegas.
Quedan por vender.....
Precio máximo..... 51 1/2
Idem mínimo..... 39 1/2
Idem medio..... 48 1/2

Lo que se anuncia al publico para su inteligencia.
Madrid 30 de Setiembre de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Tamames.

Bolsa de Madrid.
Cotizacion del 30 de Setiembre de 1864 á las tres de la tarde.

POBOS PUBLICOS.
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50-60; no publicado, 60-40 p.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 45-50, 40, 45 y 35; a plazo, 45-75, 70, 75 y 70 fin próx. vol.
Deuda del personal, publicado, 25-90; a plazo, 26-20 fin próx. vol.
Obras de los municipios al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, no publicado, 88.
—Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 95-75.
Idem de 2.º de 2.000 rs., id., 96-80 p.
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4.000 rs., idem, 95-60 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., id., 94.
Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., idem, 94-60 p.
Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, id., 94 p.
Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 106-90.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 82 p.
Idem del Banco de España, id., 493-50 p.
Idem del Canal de Castilla, id., 108 d.
Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 70 d.
Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, id., 86 d.
Idem de los ferrocarriles de Llerida á Reus y Tarragona, id., 80 d.
Obligaciones de id. id. id., id., 90 d.
Idem de la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora, id., 85.
Obligaciones del ferrocarril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

CAMBIOS.
Londres á 90 días fecha, 49-35.
París á 8 días vista, 5-41 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Alabaete.....	par.	Lugo.....	»	»
Alicante.....	»	Málaga.....	»	1 p.
Almería.....	»	Murcia.....	»	»
Avila.....	»	Orense.....	»	»
Badajoz.....	»	Oviedo.....	»	»
Barcelona.....	»	Palencia.....	par.	»
Bilbao.....	»	Pamplona.....	»	»
Burgos.....	par.	Pontevedra.....	»	»
Caceres.....	»	Salamanca.....	»	»